



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MPS

Chimbote, 15 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO; en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2023, El Concejo Provincial del Santa trató sobre la APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de normativo, en su Artículo 9° Numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 045-2023-GGA-MPS de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, informa que, el servicio de limpieza, la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Chimbote fue declarado en emergencia sanitaria a través de la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINAM; inaugurándose la celda transitoria en octubre del año 2020, utilizándose un espacio de tres hectáreas en el terreno destinado para relleno sanitario de nuestra provincia, no obstante, la gestión anterior no mantuvo la celda de acuerdo a los lineamientos técnicos correspondientes, y no se cuidó ni perfiló con tiempo anticipado una nueva celda, encontrando la actual gestión colapsada la celda transitoria existente, tomándose de inmediato los correctivos para sellado con capas de arena; por su parte, dicha gerencia, informa que se encontró un pasivo de mas de 10 mil m3 de residuos y desmonte en diferentes puntos críticos de la ciudad, así como en las entradas y salidas de Chimbote;

Que, la gerencia en mención, informó además que, respecto a la planta de transferencia, se encontró un expediente técnico en la unidad formuladora, y que, en la actualidad ya se encuentra en etapa para su ejecución, asimismo, informó que la nueva celda de seguridad se encontró en la unidad formuladora a nivel de perfil y que se le está dando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

prioridad para que la Gerencia de Infraestructura desarrolle el expediente técnico, por lo cual, por dichos motivos y demás expuestos, el Gerente de Gestión Ambiental de esta Entidad solicita se establezca una alianza estratégica con el Ministerio del Ambiente, vía convenio, previo informe técnico por parte de la Gerencia de Infraestructura e informe legal correspondiente, para que se apruebe el convenio de apoyo por parte del MINAM en relación al financiamiento vía cooperación técnica interinstitucional para la construcción del “relleno sanitario y el equipamiento integral para el manejo de los residuos sólidos generados en el distrito de Chimbote”;

Que, mediante Informe N° 092-2023-UF-GI-MPS de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe del Departamento Técnico de Proyectos de Preinversión – UF, informa que, en el Banco de Inversiones si se registra un proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Chimbote, distrito de Chimbote – provincia de Santa- departamento de Ancash” con CUI N° 2570277 con fecha de viabilidad 21.12.2022, siendo la unidad formuladora así como la unidad ejecutora de inversiones, la Municipalidad Provincial del Santa; por lo cual, recomienda a la Gerencia de Infraestructura continuar con la fase de inversión (expediente técnico) y de ejecución por corresponder con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debiéndose en la etapa de del desarrollo del expediente técnico considerar una solución integral en su dimensionamiento que permita una adecuada atención de servicios del manejo de residuos sólidos en la provincia del Santa;

Que, mediante Informe N° 67-2023-GI-MPS de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Infraestructura, estando al Informe N° 092-2023-UF-GI-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se apruebe mediante acuerdo de concejo el apoyo de financiamiento por parte del Ministerio del Ambiente, respecto a la construcción de relleno sanitario y equipamiento integral para el manejo de los residuos solidos generados en el distrito de Chimbote; por lo cual, mediante Memorando N° 000447-2023-GM de fecha 10.02.2023, el Gerente Municipal remite toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emisión de informe legal correspondiente;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 154-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado la documentación puesta en su consideración, emite opinión legal recomendando se someta a consideración y debate del Concejo Municipal la propuesta de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional marco entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial del Santa, para que a partir de su suscripción se desarrollen convenios interinstitucionales específicos, con observancia de directivas emitidas por esta comuna y previa autorización del Concejo Municipal, a efectos de dar atención y solución integral a la problemática descrita precedentemente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala;

Que, visto la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial del Santa para la Ejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, el Pleno del Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Provincial del Santa, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente y sometido a votación, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, para la Ejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
GM
MINAM
GI
GGA
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE